



Radicado: D 2022070007185

Fecha: 22/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



GOBIERNO DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se deroga el Decreto No. 2022070006951 del 6 de diciembre del 2022.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que, en el marco de las anteriores facultades, se expidió el decreto No.2022070006951 del 6 de diciembre de 2022, mediante el cual se traslada recursos para el agregado de inversión en la Secretaría de Turismo por valor de \$990.433.785, para los proyecto " Adecuación del Parque geológico,natural, ambiental, cultural y turístico Volcán de Lodo en el municipio de Arboletes, correspondiente a los fondos 0-1010 y 4-1011.
- c. Que mediante oficio N° 2022020065413 del 12 de diciembre del 2022, se solicitó la derogatoria del Decreto No.2022070006951 del 6 de diciembre del 2022, debido a que en el momento en que se realizó la solicitud para el traslado de los recursos, no se indicó de manera correcta los fondos de los cuales salían los recursos a trasladar, por lo cual, es necesario dejar sin efectos el acto administrativo citado, y volver a realizar la diligencia indicando de manera correcta los fondos de contracrédito.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Deróguese el Decreto con radicado No. 2022070006951 del 6 de diciembre del 2022.

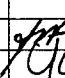
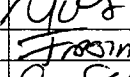
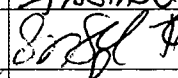
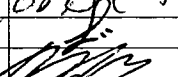
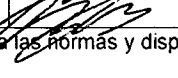
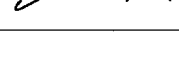
Artículo Segundo. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Aida Tobón Franco, Contratista -Profesional Universitario Dir. presupuesto		19-12-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		19-12-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		19/12/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		19/12/2022
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale; Director Asesoría Legal y de Control		
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención daño antijurídico		2022-12
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			